

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**54****MADRID NÚMERO 88**

## EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 595/2018, instados por la procuradora Dña. María Blanca Berriatua Horta, en nombre y representación de Contratas Index, S. L., contra Dña. Carmen Gloria Cruz Orellana y D. Luis Bernel Cano, en los que se ha dictado sentencia en fecha 13 de febrero de 2020, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda presentada por el procurador Dña. Blanca Berriatua Horta, en nombre y representación de Contratas Index, S. L., debo condenar y condeno solidariamente a D. Luis Berbel Cano y Dña. Carmen Gloria Cruz Orellana, en situación de rebeldía procesal, a abonar a la actora la cantidad de 20.984 euros, con intereses legales expresados y al abono de las costas del presente proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4140-0000-04-0595-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” ¡Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 4140-0000-04-0595-18.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El juez/magistrado Juez”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Dña. Carmen Gloria Cruz Orellana y D. Luis Bernel Cano, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 22 de julio de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.153/20)

